

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

6571 *Resolución de 30 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2016, a los efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos.*

La Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos, fue derogada por la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, que en su disposición transitoria primera, establece que los contratos de arrendamiento y aparcería vigentes a la entrada en vigor de esta Ley, se regirán por la normativa aplicable al tiempo de su celebración. En este sentido, el artículo 38 de la anterior Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos, establece que podrá acordarse por las partes la actualización de la renta para cada anualidad por referencia al último índice anual de precios percibidos por el agricultor, establecido por el Ministerio de Agricultura para los productos agrícolas en general o para alguno o algunos de los productos principales de que sea susceptible la finca, atendidas sus características y la costumbre de la tierra. Del mismo modo, tratándose de fincas cuyos principales productos sean ganaderos, podrá también referirse la actualización al índice de los precios de alguno o algunos de sus productos.

Por tanto, procede publicar los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2016, a efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos anteriores a la entrada en vigor de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica difunde los valores del índice anual de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2016 y su incremento respecto al año 2015, tanto para el índice general agrario como para los principales índices de productos, que se incluyen en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 30 de mayo de 2017.—El Secretario General Técnico, Alfonso Codes Calatrava.

ANEXO

Índices anuales de precios percibidos por los agricultores y ganaderos

Clase de Índice	Valor anual en 2016 (2010 = 100)	Porcentaje de variación sobre 2015
General de Productos Agrarios*	109,70	-3,29
Productos agrícolas	112,55	-3,13
Cereales	98,69	-10,57
Leguminosas grano	98,29	-8,97
Tubérculos	134,55	40,33
Cultivos industriales	112,99	-2,87
Cultivos forrajeros	117,27	-10,81
Hortalizas	88,91	-10,38
Cítricos	113,78	13,86
Frutas	117,49	2,01
Vino	133,20	10,85
Aceite	161,66	-4,16

Clase de Índice	Valor anual en 2016 (2010 = 100)	Porcentaje de variación sobre 2015
Productos animales	105,53	-3,51
Ganado para abasto	107,62	-1,39
Vacuno para abasto	113,78	1,52
Ovino para abasto	110,87	-5,25
Caprino para abasto	95,67	2,23
Porcino para abasto	106,03	-0,02
Aves para abasto	105,80	-7,59
Conejos para abasto	95,24	0,31
Productos ganaderos	99,64	-9,45
Leche	101,59	-7,80
Huevos	93,80	-13,95
Lana	173,32	4,84
Productos forestales (**).	81,19	3,54

(*) El Índice General de Productos Agrarios incluye el de Productos Agrícolas y Productos Animales.

(**) Los índices de Productos Forestales 2016 se han calculado con base 2005 = 100 y son provisionales.